



Sesión: 80
Fecha: 03-10-2022
Hora: 17:05

Solicitud de Resolución N° 429

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se adopten todas las medidas legales y administrativas que estén a su alcance para eximir de la obligación de retención al 12% a los molinos y empresas que comercialicen harina de trigo.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 70
Fecha: 29-08-2023
A Favor: 99
En Contra: 15
Abstención: 22
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Eduardo Cornejo Lagos
- 2 Sergio Bobadilla Muñoz
- 3 Fernando Bórquez Montecinos
- 4 Marta Bravo Salinas
- 5 Henry Leal Bizama
- 6 Daniel Lilayu Vivanco
- 7 Cristóbal Martínez Ramírez
- 8 Marlene Pérez Cartes
- 9 Natalia Romero Talguía
- 10 Gastón Von Mühlenbrock Zamora



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, EN CONJUNTO AL MINISTERIO DE HACIENDA, ADOPTEN TODAS LAS MEDIDAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE ESTÉN A SU ALCANCE PARA EXIMIR DE LA OBLIGACIÓN DE RETENCIÓN AL 12% A LOS MOLINOS Y EMPRESAS QUE COMERCIALICEN HARINA DE TRIGO

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de nuestra Constitución Política de la República establece que *“el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece”*. En virtud de esto, las autoridades estatales debemos impulsar todas las medidas que sean necesarias para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de nuestro país, especialmente de aquellas que se encuentran en el porcentaje más vulnerable de la población.
2. Que, durante los últimos meses se ha evidenciado una importante alza en el costo de vida a causa de la inflación y la recesión económica que estamos viviendo. Muchos productos de la canasta básica han subido de precio drásticamente, afectando de forma directa a los bolsillos de todos los chilenos. La inflación ha generado que los





sueldos sean insuficientes para costear el mismo nivel de vida que las familias chilenas tenían hace unos pocos meses, y la opinión de diversos expertos en el tema indica que este problema se tornará más grave aún el próximo año.

3. Que, de acuerdo con datos de la Federación Chilena de Industriales Panaderos (Fechipan), el promedio de consumo anual en nuestro país asciende a un total de entre 88 y 90 kilos per cápita de pan, siendo solo superado por países como Turquía y Alemania. En Sudamérica somos el país que más consume este alimento, pues Argentina, Perú y Bolivia tienen un consumo de 30 kilos per cápita.¹
4. Que, durante el año 2021, el programa Elige Vivir Sano presentó un estudio denominado “Radiografía de la Alimentación en Chile”, el cual reveló que un hogar promedio de nuestro país compra mensualmente 17.5 kilos de pan, es decir, 5.3 kilos mensuales por persona, convirtiéndose en la segunda categoría de alimentos de mayor consumo.²
5. Que, la Resolución número 5282, expedida por el Ministerio de Hacienda en noviembre de 2000, dispone que *“se ha dispuesto que los Molinos y las empresas que comercialicen harina de trigo con ventas mensuales directas o a través de empresas vinculadas, superiores a 5.000 kilos, estarán obligados en las facturas que emitan por las ventas de harina a incluir un 12% sobre el mismo valor neto, además del*

¹ ¿Es Chile el país que más consume pan?. PAUTA. Disponible en: <https://www.pauta.cl/factchecking/perro-de-caza/es-chile-el-pais-que-mas-consume-pan>

² Ídem.





Impuesto al Valor Agregado. Para efectos de la presente resolución, el concepto de empresas vinculadas debe entenderse en los términos de los artículos 96° al 100° de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores. Asimismo, los establecimientos comerciales, supermercados, distribuidoras y otros similares que fabriquen pan, estarán afectos de igual modo a la obligación establecida por las ventas de harina que efectúen”.

6. Que, habiendo pasado más de seis meses desde la invasión de Rusia a Ucrania, y pese al aumento de la tasa de interés, el costo de vida en nuestro país ha alcanzado niveles que no se veían hace largas décadas. Este nivel es calculado en base a la canasta básica de bienes y servicios, donde se incluyen cientos de ítems diferentes. Y dentro de estos productos encontramos la harina, que constituye una materia prima esencial para la producción de miles de otros alimentos, especialmente para la preparación de pan. Así, se ha estimado que entre julio de 2021 y julio de 2022 el precio de la harina ha aumentado en un 40,7%, lo cual es un porcentaje muy elevado y que complica tremendamente la situación económica de muchos chilenos.³

7. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ha informado recientemente que el agosto de 2022, el índice de Precios al Consumidor (IPC) aumentó mensualmente en un 1,2%, acumulando alzas de un 9,9% en lo que va del año y un 14,1% en los últimos doce meses. En ese mismo sentido, el índice Nominal de Remuneraciones Real disminuyó en un 3,0% en solo 12 meses, acumulando una variación de -1,9% en 2022.

³ “En gráficos: compara cuánto ha subido el precio de 8 productos esenciales América Latina”. Tele13. Disponible en: <https://www.t13.cl/noticia/negocios/bbc/en-graficos-compara-cuanto-ha-subido-el-precio>





Igualmente, se indicó que el precio del pan registró un aumento de 3,3%, acumulando ya un 25,8% en 2022 y un 32,8% interanual.⁴

8. Que, el incremento del precio de la harina ha sido resentido por el gremio de los panaderos, quienes han debido adaptar su presupuesto de manera significativa, debiendo subir el precio del pan que comercializan. Así, cifras de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) han indicado que en la Región Metropolitana el kilo de pan ha superado los \$2.000 pesos, lo cual ha sido causado principalmente por la invasión de Rusia a Ucrania, la alteración en la cadena de suministro global y por elevado tipo de cambio que se está experimentando en Chile.⁵

Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en conjunto al Ministerio de Hacienda, adopten todas las medidas legales y administrativas que estén a su alcance para eximir a los molinos y al resto de los establecimientos indicados en la Resolución 5.282 de fecha 30 de noviembre de 2000, expedida por el Ministerio de Hacienda, de la obligación de incluir un 12% sobre el valor neto en las facturas que emitan por las ventas de harina, teniendo en cuenta que el precio del pan ha aumentado

⁴“Inflación acumulada ya es de 14,1% y en el IPC de agosto destacó nuevamente alza de los alimentos”.

Biobío. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/economia/actualidad-economica/2022/09/08/inflacion-acumulada-ya-es-de-141-y-en-el-ipc-de-agosto-destaco-nuevamente-alza-de-los-alimentos.shtml>

⁵ “Precio del trigo por las nubes: kilo de pan supera los \$2.000 en la RM”. El Mostrador. Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/mercados/2022/05/13/precio-del-trigo-por-las-nubes-kilo-de-pan-supera-los-2-000-en-la-rm/>





exponencialmente durante los últimos meses, y que este constituye el producto por excelencia de la canasta básica de todos los chilenos. En virtud de ello, es necesario que se tomen todas las medidas necesarias para evitar que el precio del kilo de pan siga aumentando progresivamente, contribuyendo así a que la mayoría de las familias de nuestro país puedan sortear la grave crisis económica por la que atravesamos.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAY V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

